

PRÉSTAMOS SOCIO/SOCIEDAD: DOCUMENTAR CUMPLIR CONTRATO INTERESES ELIMINACIÓN

En los balances de las sociedades, nos encontramos con frecuencia con **préstamos socio/sociedad y viceversa sociedad/socio** que, en muchos casos, recogen operaciones que se repiten siempre en una dirección (normalmente de la sociedad al socio). Estas operaciones pueden originar **problemas contables** (relacionados con la imagen fiel) y **problemas fiscales** (por intereses o ingresos presuntos). **Conviene disminuir o eliminar estas deudas/saldos.**

- **DOCUMENTAR: CONTRATO DE PRÉSTAMO**

Es muy importante que las operaciones por las que un socio presta dinero a la sociedad (y viceversa) queden **bien documentadas, tanto en un contrato de préstamo** -indicando importe y vencimiento- **como en la contabilidad** (reconociendo el crédito o la deuda). De lo contrario, pueden generarse conflictos.

Prepare un contrato de préstamo con un calendario de vencimientos razonables y con liquidación periódica de los intereses devengados (considerando un **tipo de interés** similar al que pactarían partes independientes; por ejemplo, el que aplica la banca). Si cumple el calendario de pagos, reflejar los movimientos en cuentas bancarias y en la propia contabilidad evitará problemas.

- **CUENTAS CON SOCIOS: OPERACIONES VINCULADAS/RIESGOS FISCALES**

Una vez documentado el préstamo, recuerde que este tipo de operaciones pueden calificarse de **operaciones vinculadas (participación del socio ≥ 25%)**, de **operaciones simuladas** o de **traspasos patrimoniales a los socios**, debemos controlarlas para evitar problemas.

Socio deudor. Si la contabilidad refleja un saldo permanente a favor de la sociedad, la AEAT podría entender que lo que hubo en realidad fue una **retribución encubierta** (un dividendo o el pago de unos servicios que se han contabilizado como préstamo para evitar la tributación en el IRPF). En ese caso, la Inspección girará una liquidación al socio (por no haber declarado esos “presuntos” ingresos) y otra a la sociedad (por no haber realizado la correspondiente retención).

Socio acreedor. Si lo que persiste es un saldo a favor del socio, Hacienda considerará que se otorgó un préstamo a la sociedad. Y al ser una operación vinculada, considerará que deben liquidarse **intereses a precios de mercado** (con la consiguiente tributación), por lo que hará los ajustes correspondientes en las declaraciones de la empresa y del socio.

• APORTACIONES DE SOCIOS A LA EMPRESA

Aumento de capital por compensación. Es frecuente que los socios aporten dinero a la empresa por razones de tesorería a condición de recuperar el dinero en cuanto ésta disponga de liquidez. No obstante, a veces los problemas se cronifican y la devolución no es posible. Para evitar que en la contabilidad aparezca una deuda con los socios de forma permanente, puede hacerla desaparecer con un **aumento de capital**.

Aportación para compensar y sanear pérdidas, también es posible realizar este tipo de aportaciones, de cara a mejorar la estructura patrimonial de la sociedad. Recuerde que en estos casos **la aportación debe ser proporcional al grado de participación del socio** para no producir ingresos fiscales en la sociedad.

RECOMENDACIÓN:

- ✓ Preste atención en el cierre contable y fiscal del ejercicio a los saldos existentes entre socio y sociedad, y su evolución.
- ✓ Verifique cómo están documentados y soportados.
- ✓ Si existe contrato de préstamo, verifique que tiene establecido un tipo de interés de mercado y que los intereses se abonan.
- ✓ Compruebe si en caso de saldos a favor del socio, es posible compensarlos o eliminarlos.
- ✓ En caso de saldos a favor de la sociedad, que sean recurrentes, analizar la posibilidad de eliminación vía dividendo o reducción de capital con devolución de aportaciones y, el posible coste fiscal de estas operaciones.

En L.A.Rojí Asesores Tributarios, le asesoraremos sobre este asunto y las **posibilidades de actuación para eliminar las cuentas o saldos socios/sociedad**, así como de las consecuencias y riesgos fiscales de las mismas.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve